

0718710/14

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA ALCALDE F. CABALLERO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de las obras de "Acondicionamiento de la Avenida Alcalde F. Caballero" según el Proyecto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

Se pretende lograr a partir de actuaciones singulares una continuidad peatonal, de conformidad con la normativa vigente en cuestión de supresión de barreras arquitectónicas, y una continuidad para el tráfico de bicicletas según lo previsto en el Plan Director. A su vez se mejora el alumbrado público, la red de abastecimiento de agua potable y semáforos y acondicionar la red de alcantarillado y la capa de rodadura de la calzada.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45233200-1.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Supervisión municipal de las obras.**

La Supervisión municipal de las obras recaerá en el Servicio Técnico de Infraestructuras (Oficina Técnica Administrativa de Infraestructuras) del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda.

**e) Presupuesto de licitación.**

El presupuesto de licitación es de 1.983.247,55 €, al que se adicionará el 21% de IVA



CONTRATACIÓN

(416.481,99 €), lo que supone un total de 2.399.729,54 €.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.  
El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2014/INF/155/60900 "Acond. Avda. Alcalde Caballero (Z-890) (DGA) (Plu...).....100.000 €; 2015/INF/155/60900 "Acond. Avda. Alcalde Caballero (Z-890) (DGA) (Plu...).....2.300.000 €; RC:141351.

**f) Fórmula de revisión de precios.**

No procede.

**g) Plazo.**

El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo.

**h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

**i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre 1).**

Los licitadores deberán estar clasificados como contratistas de obras en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

|   |   |   |                                           |
|---|---|---|-------------------------------------------|
| E | 1 | c | Abastecimientos y saneamientos            |
| G | 6 | f | Obras viales sin cualificación específica |

**j) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor. (Sobre 2).**

Contendrá una Memoria Técnica, con un máximo total de 22 hojas (incluyendo todos los apartados) por una cara y con tamaño mínimo de letra 10 de Word o similar, con los siguientes apartados:

- Memoria resumen, en la que quede de manifiesto el conocimiento que el licitador tiene de la situación actual y de la obra a ejecutar con las peculiaridades de la misma: garajes, badenes, servicios afectados, equipamientos, instalaciones, paradas de bus, tráfico ferroviario, etc., para tenerlos en cuenta a la hora de ejecutar las obras.
- Memoria constructiva con plan de obra, que contenga una explicación detallada de cómo se van a ejecutar las distintas partes de la obra indicando plazos, medios, secuencias, pasos de peatones, atención a los usuarios, afección y coordinación del tráfico ferroviario con el desarrollo de los trabajos, etc. El plan de obra deberá incluir, al menos, un diagrama de barras detallado sin incluir valoración económica alguna de la que pudieran deducirse



datos sobre la oferta económica de los licitadores incluida en el Sobre 3.

- Medidas medioambientales, en relación con la disminución de ruidos, polvo, limpieza de viales y aceras en uso, gestión de residuos, etc.

- Sistema de atención en el periodo de garantía, indicando medios humanos y materiales, y su ubicación, a disposición para efectuar las reparaciones y sustituciones, etc. necesarias en caso de deficiencias que se puedan producir en el periodo de garantía de las obras.

- Mejoras, en materiales o procedimientos y condiciones de ejecución que considere el licitador que puedan redundar favorablemente en la calidad final de la unidad de obra correspondiente, especificando el valor económico estimado. Lo aquí indicado si ha repercutido en la puntuación de este apartado deberá ser asumido por la empresa sin costo alguno para el Ayuntamiento. En el informe técnico municipal de las ofertas se indicarán los conceptos ofertados que se hayan considerado a los efectos de la puntuación.

**No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse aspectos a valorar en el Sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.**

**k) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. (Sobre 3).**

Oferta Económica y Aumento del plazo de garantía de la obra, debiendo presentarse conforme al modelo de oferta que consta como Anexo I a este Pliego.

**l) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:

a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.

b) Un contrato de **seguro "todo riesgo construcción"** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

**Límites Garantizados:**

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.



CONTRATACIÓN

- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos: 1.200.000 €. El sublímite de indemnización por víctima en la R.C. Patronal no debe ser inferior a 120.000 €.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

-Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

-Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

-Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o convenio colectivo a lo largo del contrato.

**m) Criterios de valoración.**

Las ofertas presentadas por cada empresa serán valoradas, **hasta un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:**

**- Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas (Hasta un máximo de 75 puntos).**

**- Oferta económica: hasta un máximo de 65 puntos.**

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta cuyo importe sea el más bajo, y por lo tanto oferta la mayor baja respecto al presupuesto de licitación.

La puntuación para el resto de las ofertas (V oferta económica i) se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$Vi = 65 - [(Pi - P_{\min}) / PI] * 100$$

A efectos de aplicación de la fórmula anterior el valor máximo que se considera al término  $[(Pi - P_{\min}) / PI] * 100$  es de 65, donde PI es el importe de licitación, Pi es el importe de la oferta i y Pmin es el importe de la oferta más baja. Todos los importes son IVA excluido.

**- Aumento del plazo de garantía: hasta un máximo de 10 puntos.**

Los licitadores podrán ofertar el aumento de plazo de garantía sobre el mínimo de dos años. Los aumentos del plazo de garantía ofertados se expresarán en nº de años y se entenderá a efectos del plazo total de garantía que se suman al plazo inicial de dos años contemplado.

Para cada oferta de acuerdo con el criterio expuesto, la puntuación por aumento del plazo de garantía será la siguiente:

- 1 año más: 5 puntos.
- 2 ó más años: 10 puntos.



**- Criterios sujetos a juicio de valor (Hasta un máximo de 25 puntos).**

La ponderación de los distintos apartados contenidos en la Memoria Técnica será la siguiente:

- Memoria constructiva con plan de obra: Hasta 15 puntos. (Memoria constructiva hasta 10 puntos y Plan de obra hasta 5 puntos).
- Medidas medioambientales: Hasta 3 puntos.
- Sistema de atención en el periodo de garantía: Hasta 3 puntos.
- Memoria resumen: Hasta 2 puntos.
- Mejoras en materiales, procedimientos y condiciones de ejecución: Hasta 2 puntos.

**n) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si  $Of < Of_{media} \times 0,90$  se considerará desproporcionada, donde  $Of$  es la oferta presentada y  $Of_{media}$  es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art. 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**o) Subcontratación.**

De conformidad con el art. 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los subcontratos cumplirán las siguientes condiciones:

a) Los licitadores deberán indicar en la oferta (Sobre 1) la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

b) El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 por ciento del importe de adjudicación.

**p) Plazo de garantía.**

Será de mínimo 2 años o el que ofrezca el adjudicatario en el sobre número 3, a contar desde la fecha de recepción de las obras, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las mismas.

**q) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Sí.**

**r) Certificaciones de obra.**

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas mediante expedición de la correspondiente certificación en la que deberá constar, la identificación de la empresa



## CONTRATACIÓN

contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de la certificación, descripción de los trabajos efectuados al que responden la certificación, importe total de la certificación, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.

Las certificaciones habrán de presentarse, en los diez primeros días siguientes al mes al que correspondan, en la Oficina Técnica Administrativa de Infraestructuras para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del Edificio Seminario.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de las obras con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del T.R.L.C.S.P., modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el T.R.L.C.S.P., en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

### **s) Gastos a abonar por el adjudicatario.**

Aparte de cualquier otro gasto que se desprenda del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, el adjudicatario de las obras deberá abonar los siguientes:

#### **1. Gastos a abonar anticipadamente al ADIF:**

- Gastos de vigilancia y seguimiento de obras por parte del personal de ADIF, estimados inicialmente en 11.558,40 € (I.V.A. incluido).

- Gastos relacionados con permisos.

- Tasas correspondientes al canon por ocupación de terrenos que les serán repercutidas mediante factura emitida por la Jefatura de Patrimonio y Urbanismo de Aragón en este caso -y se deberá cumplimentar con dicha Jefatura la Documentación Patrimonial preceptiva a este respecto, debido a que las obras autorizadas conllevan la ocupación de suelos incluidos en el inventario de Bienes Inmuebles del ADIF en el punto de cruce con el FC.

Los gastos y tasas incluidos en el apartado anterior serán abonados posteriormente al contratista por el Ayuntamiento, previa justificación de las facturas abonadas al ADIF, en la certificación correspondiente con cargo a la "Partidaalzada a justificar para el abono de permisos y honorarios del personal del ADIF en actividades complementarias dentro de su zona de influencia" que figura en el Proyecto por importe de 21.672,00 € ya que no se puede valorar con exactitud la cuantía correspondiente, hasta que no se ejecuten las obras.

2. El contratista deberá presentar al ADIF aval bancario por importe total de 20.000 €

CONTRATACIÓN

(I.V.A. no incluido) y su coste se considera incluido dentro de los Gastos Generales de la obra, no siendo por tanto abonado por parte del Ayuntamiento al contratista.

**t) Otras informaciones.**

El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de obras presentará por escrito el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el T.R.L.C.S.P. desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

**u) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 10 de septiembre de 2014.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,

Fdo.: ~~Ana Budría~~ Escudero.

LA JEFE DEL SERVICIO,

Fdo.: Azucena Ayala Andrés.

Conforme:  
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo.: Ángel Aznar Escó.





**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D..... vecino de  
..... con domicilio en calle ..... nº  
....., NIF nº ..... en nombre propio (o en representación  
de....., con domicilio social en  
..... y CIF nº .....) manifiesta que, enterado del anuncio  
publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. .... de fecha  
....., referente al procedimiento abierto convocado para la contratación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA ALCALDE F. CABALLERO" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en número y letra) ..... euros al que se adicionará el ..... % de I.V.A. ( .....€), lo que supone un total de ..... euros, comprometiéndose así mismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

El aumento del plazo de garantía, expresado en años, sobre el establecido inicialmente (2 años) es de.....

(fecha y firma del proponente)